

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN LIBRE PARA CUBRIR, DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, UNA PLAZA DE ASESOR JURÍDICO (O.E.P. 2022)

BASES

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema selectivo de oposición libre, de UNA plaza de asesor jurídico, que figura en la Oferta de Empleo Público para 2022.

Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Denominación	Asesor jurídico
Nº de vacantes	1
Sistema de selección	Oposición
Complemento de destino	22
Complemento específico	El establecido en el vigente catálogo de puestos de trabajo

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en estas pruebas selectivas será necesario:

a) Estar en posesión del título universitario de licenciado o grado en Derecho o título declarado equivalente a alguno de los anteriores, o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, que habilite para el ejercicio de actividades profesionales propias del puesto de trabajo.

En el supuesto de títulos obtenidos en el extranjero se debe estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

La equivalencia, convalidación u homologación del título deberá ser debidamente acreditada por las personas aspirantes con anterioridad al nombramiento, mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

b) De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, es requisito para el desempeño del puesto de trabajo el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos. Las personas aspirantes deberán presentar el Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.



c) Además, habrán de cumplir los requisitos especificados en la base segunda de las Bases Generales que han de regir la selección por oposición libre del personal funcionario de carrera y personal laboral fijo del Ayuntamiento de Petrer”, en adelante “Bases generales selección”, https://petrer.es/wp-content/uploads/2021/01/06_BOP-EDICTO-Publicacion.pdf.

Las personas aspirantes deberán abonar, conforme a lo señalado en la base tercera de las “Bases generales selección”, los derechos de examen, según la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal (disponible en www.petrer.es), sin perjuicio de los supuestos de exención establecidos en la ordenanza. En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

TERCERA.- CONTENIDO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

En su caso, el Ayuntamiento podrá facilitar a las personas aspirantes los medios informáticos u otros que sean necesarios para la realización de la prueba, así como de las bases de datos legales y recursos necesarios para su realización. Esta información deberá hacerse pública por el Tribunal previamente a la realización de la prueba.

El contenido y desarrollo del proceso selectivo (oposición) se ajustará a lo establecido en la “Bases generales de selección” de este Ayuntamiento y constará de los siguientes ejercicios:

PRIMER EJERCICIO.- OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO

Parte 1. A.

Consistirá en responder un cuestionario de 15 preguntas cortas, más tres de reserva por posibles anulaciones, propuestas por el tribunal antes de su realización. Las preguntas “reserva” se habrán de contestar por las personas aspirantes y sólo serán calificadas en el supuesto de anularse alguna de las preguntas del cuestionario inicial, y siempre en orden creciente.

Las preguntas que conformen el cuestionario versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de esta convocatoria (Anexo I. Parte 1).

Este parte del ejercicio será calificado con una puntuación máxima 3,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 1.50 puntos.

Parte 1. B.

Consistirá en responder un cuestionario de entre 7 y 10 preguntas de exposición y desarrollo medio propuestas por el tribunal antes de su realización. Se podrá prever hasta dos preguntas adicionales de reserva que habrán de contestar las personas aspirantes y sólo serán calificadas en el supuesto de anulación de alguna de las preguntas del cuestionario inicial.

Las preguntas que conformen el cuestionario versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de esta convocatoria (Anexo I. Parte 2). El enunciado de la pregunta no necesariamente habrá de coincidir con los epígrafes de los temas incluidos en el temario.



Este ejercicio tiene por finalidad medir la amplitud y profundidad de los conocimientos de la persona sobre las materias del temario, así como valorar las adecuadas capacidades de razonamiento, por lo que podrá incluir tanto preguntas de conocimientos como preguntas conceptuales que exijan la asociación de elementos de conocimiento diferentes.

Esta parte del ejercicio será calificado con una puntuación máxima 7,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 3.50 puntos.

Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 10.00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima establecida para cada una de sus partes.

La duración máxima de este ejercicio será de 180 minutos, pudiendo establecer el tribunal una duración inferior.

SEGUNDO EJERCICIO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Prueba de conocimientos teórico prácticos.

Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que el tribunal determine inmediatamente antes del inicio de la prueba, y que versarán sobre los conocimientos teórico prácticos relacionados con el temario de la convocatoria (Anexo I) y con las tareas y funciones del puesto.

Para la valoración de los conocimientos teórico prácticos se establecerán como criterios de corrección la correcta aplicación de los conocimientos teóricos y de la normativa, en su caso, a la resolución de los problemas prácticos o supuestos planteados con la motivación de las respuestas; además se tendrán en cuenta la estructura, claridad y síntesis de las respuestas, la capacidad de relacionar los conocimientos exigidos en el proceso selectivo, motivando las respuestas, no debiéndose limitar la persona aspirante a la exposición memorística de los epígrafes, y la ortografía. El tribunal podrá adicionar otros criterios si así lo considera.

El tribunal, en esta prueba, podrá plantear a las personas aspirantes las cuestiones que estime necesarias o bien solicitar aclaraciones si fuera necesario.

El objetivo de este ejercicio es valorar la capacidad y formación general del aspirante para la resolución de situaciones a las que hará frente en el desempeño habitual del puesto de trabajo objeto de convocatoria, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de soluciones.

Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 10.00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de 120 minutos pudiendo fijarse un tiempo inferior si el tribunal lo considera adecuado.



TERCER EJERCICIO. OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

Prueba de evaluación de competencias.

Podrá consistir en cualquier prueba situacional (individual o colectiva) relacionada con el contenido del puesto de trabajo en la práctica habitual y con las competencias a evaluar (Anexo II).

En función del número de aspirantes estas pruebas podrán realizarse en una sesión o varias, pudiendo distribuir a los mismos en grupos. Este tipo de pruebas, en el supuesto de realizarse de forma oral, podrán ser grabadas, si así se requiere, con el consentimiento expreso de los aspirantes, formando dicha grabación el archivo de la prueba. En el supuesto de no prestar consentimiento, el aspirante será excluido y declarado no apto.

El objetivo de este ejercicio es valorar la capacidad y competencia para la resolución de situaciones a las que hará frente en el desempeño habitual del puesto de trabajo objeto de convocatoria, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados y la formulación de soluciones.

Para la realización de esta prueba, la Alcaldía podrá designar especialistas para asesoramiento del órgano técnico de selección.

Este ejercicio será calificado con una puntuación máxima 5.00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 2,50 puntos.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de 60 minutos pudiendo fijarse un tiempo inferior si el tribunal lo considera adecuado.

CUARTO EJERCICIO. OBLIGATORIO Y NO ELIMINATORIO.

Consistirá en la valoración por el tribunal de los conocimientos de valenciano de los aspirantes, mediante un ejercicio escrito. El tiempo para la realización de este ejercicio se establecerá por el tribunal inmediatamente antes de la celebración de la prueba, dándose a conocer a los aspirantes en ese momento.

La calificación de este ejercicio será de un punto.

CUARTA.- PERÍODO DE PRÁCTICAS.

La persona aspirante propuesta pasará a desempeñar un período de prácticas de cuatro meses de duración, como última fase de la oposición, sin la superación del cual no se le podrá nombrar definitivamente personal funcionario de carrera.

QUINTA.- BASES GENERALES

Estas bases específicas se completarán con las "*Bases generales de selección*" de este Ayuntamiento, publicadas en BOP Alicante núm. 17, de 27/01/2021,

http://www.dip-alicante.es/bop2/pdftotal/2021/01/27_17/2021_000591.pdf, particularmente en lo relativo a:

- Solicitudes



- Admisión de las personas aspirantes
- Tribunal calificador
- Publicidad, inicio y desarrollo de las pruebas selectivas
- Relación de aprobados y propuesta del tribunal
- Presentación de documentos
- Nombramiento de personal funcionario
- Incidencias
- Impugnación y revocación de las bases
- Legislación aplicable
- Protección de datos

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas bases, prevalecerá lo que se disponga en las bases específicas.

SEXTA.- IMPUGNACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes bases específicas, las personas legitimadas podrán interponer Recurso potestativo de reposición, con base en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que las aprobó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio extracto de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial del Estado, o bien, interponer directamente Recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

SÉPTIMA.- REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluyen necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

ANEXO I. TEMARIO

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el TEMARIO se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente sobre dicho tema en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

PARTE 1. Temario general

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales



de los españoles.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El poder judicial.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: Principios generales y su organización.

Tema 4. El Municipio. Competencias del municipio. Organización municipal. El Ayuntamiento. Órganos de Gobierno Municipal y sus competencias. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de las entidades locales. Ordenanzas locales.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos.

Tema 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantías e iniciación del procedimiento.

Tema 9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ordenación e instrucción del procedimiento.

Tema 10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Finalización del procedimiento.

Tema 11. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución de los actos administrativos. Revisión de oficio.

Tema 12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Recursos administrativos.

Tema 13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. La abstención y la recusación. Principios de la potestad sancionadora. De los convenios.

Tema 14. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito subjetivo de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública.

Tema 15. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



Financiera. Ámbito de aplicación. Principios generales. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Medidas preventivas, correctivas y coercitivas.

Tema 16. Haciendas Locales. Normativa aplicable. Ordenanzas fiscales. Clasificación de los ingresos.

Tema 17. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Objeto. Ámbito de aplicación. Infracciones y sanciones.

Tema 18. Función pública local. Normativa aplicable. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 19. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales. Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Información, consulta y participación de los trabajadores. Equipos de emergencia.

Tema 20. El trabajo en equipo. La integración y la dirección de un equipo de trabajo. Organización de grupos de trabajo. Administración del tiempo. La motivación en el trabajo. Resolución de problemas. Estrategias de afrontamiento frente al estrés. Comunicación.

PARTE 2. Temario Específico

Tema 1. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 2. Disposiciones generales sobre la contratación pública: racionalidad, consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez de los contratos. El recurso especial en materia de contratación.

Tema 3. Contrato menor: concepto y marco normativo aplicable. Tramitación de los contratos menores.

Tema 4. Las partes en los contratos. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación.

Tema 5. Normas específicas en materia de contratación de las entidades locales.

Tema 6. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.

Garantías exigible. Preparación de lo contratos: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas

Tema 7. Adjudicación de lo contratos: normas generales y procedimientos de adjudicación.

Tema 8. Efectos de los contratos. Prerrogativa de las Administración Pública en los contratos.



Ejecución, modificación, suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

Tema 9. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades de los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de los ciudadanos. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras

Tema 10. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Concepto, objeto y ámbito de aplicación subjetivo. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones. Publicidad de las subvenciones. Financiación de las actividades subvencionadas. La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Tema 11. El procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Tema 12. Gestión y justificación de la subvención pública. Reintegro y control financiero. Infracciones y sanciones en las subvenciones públicas.

Tema 13. La potestad normativa de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

Tema 14. Derecho del Trabajo: Las fuentes del Derecho del Trabajo: Normas internacionales y derecho social comunitario; principios constitucionales; otras fuentes. Los convenios colectivos de trabajo.

Tema 15. Proceso de configuración del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Tema 16. La organización de servicios sociales desde las distintas competencias de ámbito nacional, autonómico y local. Los servicios sociales en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tema 17. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. Título Preliminar.

Tema 18. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. Título I El sistema público valenciano de servicios sociales. Capítulo I Disposiciones generales y Capítulo II Derechos y deberes.

Tema 19. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. Estructura funcional del sistema público valenciano de servicios sociales.

Tema 20. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. Estructura territorial del sistema público valenciano de servicios sociales.

Tema 21. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. Título II Catalogo y carteras de prestaciones del sistema público valenciano de servicios sociales.

Tema 22. Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. Título III. Capítulo IV Intervención de las personas profesionales de servicios sociales e instrumentos



técnicos.

Tema 23. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales: Título II. Capítulo II Contrato programa.

Tema 24. Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales. De las comisiones de coordinación técnica. Los Reglamentos de la Comisión Técnica Organizativa y de las comisiones de valoración y seguimiento de las prestaciones económicas y de intervención social de Servicios sociales de Petrer.

Tema 25. Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana. Capítulo I. Disposiciones generales.

Tema 26. Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana. Zonificación.

Tema 27. Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana. Mapificación.

Tema 28. Manual de Organización y Funcionamiento de los Servicios sociales de Atención Primaria (MOF): Definición del modelo operativo. Líneas estratégicas. Funciones de la unidad de apoyo jurídico.

Tema 29. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano de servicios sociales. De la atención primaria básica.

Tema 30. Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano de servicios sociales. El servicio de asistencia técnica específica: Programas estructurales.

Tema 31. Decreto 27/2023, , de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano de servicios sociales. De la atención primaria específica. Centro de día de apoyo convivencial y educativo para niños, niñas y adolescentes.

Tema 32. La protección a la Infancia y adolescencia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.: Título I De los derechos y los deberes de los menores.

Tema 33. La protección a la Infancia y adolescencia. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Actuaciones en situación de riesgo. Actuaciones en situación de desamparo.

Tema 34. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Derechos de los niños, niñas y adolescentes, frente a la violencia. Deber de



comunicación de situaciones de violencia.

Tema 35. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia. Objeto, ámbito y criterios de interpretación. Políticas públicas de infancia y adolescencia. Disposiciones generales. Principios rectores. Líneas de actuación. Políticas integrales. Informes de impacto en la infancia y la adolescencia. Garantías y defensa de los derechos

Tema 36. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia. Protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia. Protección en las situaciones de riesgo. Desamparo.

Tema 37. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia. Tutela y guarda .

Tema 38. Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia. El acogimiento familiar.

Tema 39. Metodología de trabajo. La atención centrada en la persona.

Tema 40. Plan Personalizado de Intervención Social. Profesional de referencia de intervención.

Tema 41. Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las situaciones de dependencia. Disposiciones generales. El Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tema 42. Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las situaciones de dependencia. Prestaciones y Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Tema 43. Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las situaciones de dependencia. La dependencia y su valoración. Procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema. Programa Individual de Atención

Tema 44. Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. Disposiciones generales. Reconocimiento de la situación de dependencia

Tema 45. Decreto 62/2017, de 19 de mayo, del Consell, por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas. Revisión del reconocimiento y grado de la situación de dependencia. Programa Individual de Atención (PIA).

Tema 46. Renta Valenciana de Inclusión. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión. Título preliminar. Título I: La renta valenciana de inclusión. Título II: Prestaciones económicas.

Tema 47. Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión. Título IV. Procedimiento .

Tema 48. Prestaciones económicas de emergencia. Bases Reguladoras de la concesión de



prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales de Petrer.

Tema 49. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Modificación Título IX del Libro Primero del Código Civil. De la tutela y de la guarda de los menores

Tema 50. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Modificación Título XI del Libro Primero del Código Civil De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica. Disposiciones generales. De las medidas voluntarias de apoyo. La guarda de hecho de las personas con discapacidad

Tema 51. Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Modificación Título XI del Libro Primero del Código Civil De las medidas de apoyo a las personas con discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica. De la curatela.

Tema 52. El internamiento forzoso. Internamiento no voluntario en un Centro Residencial de Servicios Sociales.

Tema 53.- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. Capítulo I. Derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Tema 54. La Responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

Tema 55. Reclamaciones de derechos económicos pendientes y responsabilidad patrimonial en materia de dependencia.

Tema 56.- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria. Disposiciones generales.

Tema 57. Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria. Tutela, curatela y guarda de hecho.

Tema 58. Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria. Expedientes de jurisdicción voluntaria en materia de familia.

Tema 59. Código Civil. De la separación. De la disolución del matrimonio. De los efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio. De las medidas provisionales por demanda de nulidad, separación y divorcio. Ley aplicable a la nulidad, la separación y el divorcio.

Tema 60. Código Civil. De los alimentos entre parientes. De las relaciones paterno-filiales. Disposiciones generales. De la extinción de la patria potestad.

Tema 61. El contrato de arrendamiento. La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos: Ámbito de aplicación El contrato de arrendamiento de vivienda. Normas generales. Duración del contrato. De la renta.



Tema 62. La Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos. El contrato de arrendamiento de vivienda. De los derechos y obligaciones de las partes. De la suspensión, resolución y extinción del contrato

Tema 63. La Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Objeto. Principio rectores. Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita

Tema 64. La Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Medidas judiciales de protección y de seguridad de las víctimas. La orden de protección de las víctimas de la violencia de género.

Tema 65. Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Derechos Básicos. Medidas en el ámbito jurídico.

Tema 66. Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones públicas

Tema 67. Ley 9/2003, de 2 de abril de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres. Igualdad en el ámbito laboral. Bienestar y familia. Igualdad y Administración Pública

Tema 68. Áreas de intervención del III Plan de Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de Petrer.

Tema 69. Plan Estratégico zonal de Servicios Sociales de Petrer. Metodología del trabajo y la intervención. Líneas estratégicas:objetivos.

Tema 70. Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales (SEGISS)

ANEXO II.- . DEFINICIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Trabajo en equipo: Es la capacidad para integrarse, colaborar y coordinarse de forma activa en un grupo de trabajo, así como mantener relaciones estables y productivas favoreciendo el clima adecuado, con el objeto de conseguir objetivos comunes necesarios para una buena prestación del servicio.

- Orientación al cliente: Es la capacidad para responder satisfactoriamente a las necesidades o demandas de los clientes, ya sean internos (personas del propio ayuntamiento) o externos (ciudadanía), identificando las posibles demandas no explícitas y/o futuras necesidades.

- Comunicación: Es la capacidad o habilidad de transmitir eficazmente a distintos tipos de interlocutores, la capacidad de explicar algo de forma clara y comprensible, actuando de forma proactiva, e incluyendo desde la transmisión de información hasta la relación de ideas, intereses, u otros. Se tendrá en cuenta que la comunicación puede ser oral y/o escrita y que se dirige a públicos distintos, de forma que se capten las necesidades de los demás manteniendo un diálogo abierto y constructivo dirigido a los objetivos o tareas establecidos.



- Competencia digital: La competencia digital entraña el uso seguro y crítico de las tecnologías de la sociedad de la información (TSI) para el trabajo y la comunicación. Se sustenta en las competencias básicas en materia de TIC: el uso de ordenadores para obtener, evaluar, almacenar, producir, presentar e intercambiar información, y comunicarse y participar en redes de colaboración a través de Internet. Conocer las principales aplicaciones informáticas, como los sistemas de tratamiento de textos, hojas de cálculo, bases de datos, almacenamiento y gestión de la información. Comprender las oportunidades y los riesgos potenciales que ofrecen Internet y la comunicación por medios electrónicos (correo electrónico o herramientas de red).

DILIGENCIA.- Se hace constar que las presentes bases han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de octubre de 2025.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

